



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 485/24
Sucre, 21 de noviembre de 2024**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Autonómica Municipal (RAM) No. 476/24 de 18 de noviembre de 2024, el Concejo Municipal (CM) de Sucre, DECLARÓ en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, y al servidor: Cristian Sandoval Navarro Chofer Asignado y expresa asignación de movilidad, con la finalidad de asistir a la A REUNIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO DE MGAMCHN N° 05/2024", evento que se realizaría en instalaciones del GAM de Icla, en fecha 22 de noviembre de 2024, a partir de las 14:00 Hrs., sujeto a cronograma de actividades.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria N° 130/24 de 20 de noviembre de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, de la solicitud de la **CONCEJAL Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel** pidiendo al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del C.M. de Sucre, la reconsideración de la Resolución Autonómica Municipal No. 476/24, con relación a la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, que corresponde a **fecha 22 de noviembre de 2024**, que por situaciones de fuerza mayor de agenda institucional en nuestro Municipio, se imposibilita realizar el viaje al Municipio de Icla, solicitando de la misma manera se reconsidere la resolución y se adhiera a la solicitud además al Sr. Cristian Sandoval Navarro Chofer Asignado. Luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, se ha determinado **RECONSIDERAR, DEJANDO** sin efecto la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, correspondiente a **fecha 22 de noviembre de 2024**, a los fines administrativos.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 132 de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal N° 27/15, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá **RECONSIDERAR** las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, conforme al inc. b) art. 6 del reglamento General del Concejo, es atribución del Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y

SO.129/24
R.A.M. N° 485/24
CI-3235
Fs.1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Resoluciones, Interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONSIDERAR y ABROGAR la Resolución Autonómica del Concejo Municipal No. 476/24 de 18 de noviembre de 2024, DEJANDO sin efecto la Declaratoria en Comisión de Servicios, a la CONCEJAL: Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, y al servidor: Cristian Sandoval Navarro Chofer Asignado y expresa asignación de movilidad, con la finalidad asistir a la A REUNIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO DE MGAMCHN N° 05/2024"; evento que se realizará en instalaciones del GAM de Icla, en fecha 22 de noviembre de 2024, a partir de las 14:00 Hrs., sujeto a cronograma de actividades.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Lic. Luz Melisa Cortés
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SO.129/24
R.A.M. N° 485/24
CI-3235
Fs.1